



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 de Enero de 1975.-

7/75

Expte. N° 1.526/74

VISTO:

La resolución n° 1.010/74 por la cual se dispone que los Sres. Interventores de los Departamentos, Institutos, Servicios y Sedes de esta Universidad e-leven con anterioridad al 28 de diciembre de 1974 nómina de profesores e investigadores que requieran para el período lectivo 1975 con el fin de fijar la /planta docente de esta Casa para el citado período; atento a lo informado por el Sr. Interventor del Departamento de Ciencias de la Educación y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley n° 20.654 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la citada Ley,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1975, las designaciones de los docentes e investigadores que se detallan a continuación:

GRAMAJO de SEELIGMAN, María T.
FERNANDEZ ACEVEDO, Yolanda (Res. n° 731/74, Art. 3°)

ARTICULO 2°.- Disponer la continuación en sus cargos como docentes y/o investigadores del Departamento de Ciencias de la Educación al personal que se detalla a continuación hasta el término fijado en las respectivas resoluciones de designación o contratos:

OÑATIVIA, Oscar
SAVOY URIBURU, Víctor
SILVA, Roque José B.
ZANNIER de SILVA, Mirta
MASCI, Nilda
SALEME de BOURNICHON, María Esther
FERNANDEZ ACEVEDO, Yolanda (Res. n° 076/73)

ARTICULO 3°.- Establecer que el personal detallado en los artículos 1° y 2° / de la presente resolución se desempeñará con iguales cargos, dedicación e imputaciones presupuestarias con que revistaban al 31 de diciembre de 1974 y en las condiciones que establece el artículo 58 de la Ley n° 20.654.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que si dentro de los períodos fijados en los / artículos 1° y 2° de la presente resolución se produjera la cobertura de cargos por vía del concurso, se darán por finalizadas dichas designaciones.

ARTICULO 5°.- Los profesores y/o investigadores del Departamento de Ciencias / de la Educación no incluidos en los artículos 1° y 2° de esta resolución, cesarán en sus cargos a partir del 1° de enero de 1975.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.